



SERNATUR

Servicio Nacional de Turismo

REF.: Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 022 - 2016

RANCAGUA, 18 ENE. 2016

VISTOS : La Ley N° 20.423 de 2010, El D.L. N° 1.224, de 1975 y su Reglamento; lo dispuesto en la Ley N° 18.834, la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta N° 516, de fecha 29 de Marzo de 2012, la Resolución Exenta N° 690, de fecha 18 de Abril de 2012, y la Resolución TRA N° 266/39, de fecha 10 de Abril de 2015, todas del Servicio Nacional de Turismo, y los documentos adjuntos, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

1.- Que, las partes celebraron convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la iniciativa de inversión denominada "Transferencia Programa de Promoción Turística" Código BIP N° 30132225-0, bajo la Glosa 02.5.1 de la Ley N° 20.641, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2013, suscrito con fecha 25 de Octubre de 2013 y aprobado por Resolución Exenta N° 125, de fecha 19 de noviembre de 2013, del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins.

2.- Que, por Resolución Afecta N° 100 de fecha 31 de Diciembre de 2015, el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos, para la ejecución de la iniciativa de inversión denominada "Transferencia Programa de Promoción Turística" Código BIP N° 30132225-0.

RESOLUCION :

1.- APRUEBASE la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y el Servicio Nacional de Turismo, Región de O'Higgins, el cual tiene por objetivo realizar acciones promocionales turísticas internacionales que permitan dar a conocer y posicionar a la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins como un destino a nivel mundial en los destinos seleccionados por la región, cuya fecha de término se extiende hasta el 31 de Mayo de 2016, tal como consta en el convenio que se detalla a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO.

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS
Y
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO REGIÓN O'HIGGINS
PROGRAMA "TRANSFERENCIA PROGRAMA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA"
CÓDIGO BIP N°30132225-0**

En Rancagua, a 18 de noviembre de 2015, entre el **Servicio Nacional de Turismo, Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins**, en adelante Sernatur O'Higgins, RUT N° 60.704.000-1, con domicilio en calle Germán Riesco N° 277, Oficina 11 de la ciudad de Rancagua, representado por su Director Regional Señor **Manuel Octavio Diaz Campos**, cédula nacional de identidad N° 9.850.858-9, y el **Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**, R.U.T. N° 72.240.400-9, en adelante el "Gobierno Regional", representado por el Intendente del Gobierno Regional, don **Juan Ramón Godoy Muñoz**, cédula nacional de identidad N° 14.332.385-4, ambos con domicilio en Plaza Los Héroes s/n, ciudad de Rancagua, se ha convenido lo siguiente:



SERNATUR

Servicio Nacional de Turismo

Antecedentes.

Con fecha 25 de Octubre de 2013, las partes celebraron convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la iniciativa de inversión denominada "**TRANSFERENCIA PROGRAMA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA**", **Código BIP 30132225-0**, bajo la Glosa 02.5.1 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, aprobado mediante resolución afecta N°125, de 19 de noviembre de 2013 del Gobierno Regional, la cual fue tomada razón con fecha 16 de diciembre de 2013.

El plazo de ejecución de las actividades del programa fue de 12 meses, contados desde la fecha de toma de razón por la Contraloría General de la República, según resolución afecta N°125, de 16 de diciembre de 2013, que aprobó el convenio entre las partes.

Según resolución afecta N°069, de fecha 08 de septiembre de 2014, se aprueba modificación del convenio de transferencia de recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y el Servicio Nacional de Turismo. El cual fue aceptado y visado por la Contraloría General de la República, documento que indica que el convenio se **extiende hasta el 30 de abril de 2015**.

La resolución afecta N°040, de fecha 19 de febrero de 2015, aprobó modificación del convenio de transferencia de recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y el Servicio Nacional de Turismo. El cual fue aceptado y visado por la Contraloría General de la República, documento que indica la modificación de la cláusula novena del convenio celebrado el 25 de octubre de 2013.

La resolución afecta N°043, de fecha 06 de abril de 2015, aprobó modificación del convenio de transferencia de recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y el Servicio Nacional de Turismo, que fue tomada de razón por Contraloría General de la República con fecha 22 de abril de 2015, documento que señala que el convenio se **extiende hasta el 30 de diciembre de 2015**.

El actual desafío para ejecutar de manera óptima el programa responde a tres factores:

a) Del presupuesto y las actividades pendientes:

Lo originalmente definido para gastos operativos, correspondientes al 5% del monto total del programa, queda un saldo de \$488.570 (cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos setenta pesos) según lo informado a Octubre del presente año. Al cual deberán imputarse gastos que cerraran en el mes de noviembre de 2015 con un saldo de prácticamente cero pesos.

La problemática de este ítem, es que, debido a que nos permite realizar actividades de terreno en los mercados internacionales, actualmente no podemos realizar ninguna actividad que cuente con nuestra imprescindible presencia en cualquiera de los mercados objetivos.

MERCADO ARGENTINO	MONTO APROBADO	GASTADO	SALDO
PUBLICIDAD EN MEDIOS DE PRENSA	5.000.000	500.000	4.500.000
MERCADO BRASIL			
EVENTOS DE PRESENTACIÓN DE MERCADO	10.000.000	0	10.000.000
MERCADO INGLES			
EVENTOS PRESTACIÓN DE MERCADO	10.000.000	0	10.000.000
MERCADO ESPAÑOL			
ROAD SHOW/ WORK SHOP	11.992.730	5.426.175	6.566.555
IMPRESOS	20.000.000	9.359.350	10.640.650
SOUVENIR	20.000.000	11.894.679	8.105.321
AUDIOVISUAL	20.000.000	5.355.000	14.645.000
PERSONAL HONORARIO	14.400.000	4.800.000	9.600.000
GASTOS DE OPERACIÓN	13.120.000	12.631.430	488.570
TOTAL EXTENSIÓN 2016	74.546.096		



SERNATUR

Servicio Nacional de Turismo

Son cuatro los mercados que tienen actividades pendientes, tres de las cuales se refieren a desarrollarse en el propio territorio del mercado. Según lo señalado en el argumento anterior, no contamos con presupuesto de viáticos y gastos a rendir, como gastos operativos del programa, que nos permitan realizar estas actividades.

b) Del diseño y producción de material:

Tanto la información turística en material impreso como el apoyo audiovisual para promoción y difusión de los destinos requiere de actualización, hito al que impera, además, disponibilidad de stock en todas las oficinas de información turísticas durante todo el año y principalmente en periodos estivales, así como también de actividades extraordinarias de difusión como feria, expo, road show, workshop, presstrip, fam press, fam trip. Debido a que nos encontramos a las puertas de la temporada 2015-2016, consideramos oportuno, apoyar la buena experiencia del turista con todo el material necesario.

Respecto de los regalos corporativos o merchandising, además de las actividades extraordinarias realizadas como las mencionadas en el párrafo anterior, en las que se obsequian, el período estival es óptimo para entregar al turista aquello que le recordará su visita a nuestro destino, no sólo desde su partida, sino que también, cuando regrese a casa, con lo que llegaremos indirectamente a potenciales visitantes (su entorno cercano).

c) De la continuidad en Promoción:

Recientemente esta Dirección Regional ha ingresado el proyecto "**Programa Difusión Promoción y Desarrollo Turístico de la Región de O'Higgins, código bip 30435823-0**" para postular al F.N.D.R. presupuesto 2016-2017, con altas expectativas de conseguir el financiamiento para potenciar a la región de O'Higgins como un destino turístico tanto para el mercado nacional como internacional, el cual, de ser aprobado, debiera comenzar a ejecutarse en el mes de mayo de 2016, con ello otorgaremos continuidad al trabajo de promoción turística, que requiere presencia permanente si tenemos como objetivo posicionarnos como destino turístico, tal cual lo plantea una de las máximas en Marketing Turístico "si un atractivo turístico que no es visitado, es porque el turista no sabe de su existencia", entonces la única forma es estando presentes constantemente.

De lo anteriormente expuesto, esta dirección regional considera que es posible optimizar la ejecución del programa apoyando los gastos operativos con recursos sectoriales de sernatur del año 2016 para cubrir las actividades pendientes, o bien, realizar las acciones internacionales desde la región, es decir, realizar las presentaciones de mercado localmente con invitados internacionales de cada mercado objetivo, lo cual requiere al menos 30 días de articulación, además de realizar publicaciones en medios especializados durante el período estival. Por otro lado, también vamos a trabajar durante todo el período estival con entrega de material actualizado de información turística de la región y sus destinos, apoyando la acción con la entrega de merchandising, que nos posicione con los potenciales turistas del entorno de visitante que recibe el presente.

De acuerdo a la cláusula novena del referido convenio, las partes de común acuerdo, podrán modificar alguna de sus cláusulas.

Que en virtud de lo expuesto las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO:

Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar la cláusula novena del convenio de la siguiente forma:

"DONDE DICE":

El presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que los suscriben, mediante el correspondiente acto administrativo. Toda solicitud de modificación deberá ser presentada al Gobierno Regional, a más tardar 90 días corridos antes del término del convenio conforme a la cláusula undécima.



SERNATUR

Servicio Nacional de Turismo

"DEBE DECIR":

El presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, mediante el correspondiente acto administrativo. Toda solicitud de modificación deberá ser presentada al Gobierno Regional, antes del término del convenio conforme a la cláusula undécima.

SEGUNDO:

En mérito a lo anteriormente expuesto, por el presente instrumento, las partes acuerdan ampliar el plazo de ejecución del programa **"TRANSFERENCIA PROGRAMA DE PROMOCION TURISTICA"**, Código BIP 30132225-0, hasta el **31 de mayo de 2016**, permitiendo de este modo cumplir plenamente con las actividades y objetivos del programa, para que las acciones y proyectos en curso sean ejecutados satisfactoriamente.

TERCERO:

En todo lo no modificado por el presente acto, permanecen plenamente vigentes las cláusulas del convenio original.

CUARTO:

La personería del Director Regional de Turismo para actuar en representación del Servicio Nacional de Turismo, Región de O'Higgins, consta con Resolución TRA 266/39 de 10 de ABRIL de 2015.

La personería del Intendente don Juan Ramón Godoy Muñoz, para representar al Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, consta en Decreto Supremo N° 974, de 13 de julio de 2015, del Ministerio del Interior.

Este convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Contraloría General de la República, dos en poder del Gobierno Regional y otro en poder del Servicio Nacional de Turismo Región de O'Higgins.

Anótese, comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones Exentas.




MANUEL DÍAZ CAMPOS
DIRECTOR REGIONAL DE TURISMO
REGIÓN DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS

MDC/rmf

- Archivo Resoluciones Exentas.
- Control Presupuestario.